

Resolución Jefatural

N° O2¥-2016-CENEPRED/J

Lima, 0 1 FEB 2016

VISTOS:

Los Informes N° 007-2016-CENEPRED/DGP/SNL y N° 008-2016-CENEPRED/DGP/SNL, así como los Memorandos N° 009-2016-CENEPRED/DGP y N° 010-2016-CENEPRED/DGP de fecha 13 de enero de 2016, emitidos por la Dirección de Gestión de Procesos, así como el Informe Legal N° 010-2016-CENEPRED/OAJ del 3 de febrero de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 112-2014-CENEPRED/J del 31 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva Nº 009-2014-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales;

Que, el numeral 11 de la referida directiva establece el procedimiento y demás componentes relacionados a la formación, requisitos y competencias de los Evaluadores de Riesgos. Asimismo, el numeral 11.3 de la referida directiva señala que "los cursos de especialización serán realizados a través de los Centros de Educación Superior de nivel Universitario, para ello el CENEPRED celebrará convenios con dichos centros de educación";

Que, en ese contexto, el 21 de julio de 2014, la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, la UNI) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene como objeto el diseño, promoción, organización y desarrollo del "Diplomado para la formación de Evaluadores de Riesgo";

Que, de febrero a junio de 2015 se llevó a cabo el "Primer Diplomado en Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales"; siendo que, a través de las Carta Nº 099-15-DEVAR-UPG-FIC y Nº 108-15-DEVAR-UPG-FIC, la UNI comunicó al CENEPRED la relación de profesionales que aprobaron el mencionado diplomado;

Que, sobre el particular, la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos emitió los Informes N° 007-2016-CENEPRED/DGP/SNL y N° 008-2016-









CENEPRED/DGP/SNL, en los cuales precisó que los participantes del diplomado debían cumplir los siguientes requisitos: (i) presentar título profesional de las especialidades indicadas en el numeral 11.6¹ de la Directiva № 009-2014-CENEPRED/J; (ii) tener un mínimo de dos (02) años de experiencia en el ejercicio de su profesión; (iii) estar habilitado en el colegio profesional respectivo; (iv) no poseer antecedentes penales ni judiciales. Asimismo, indicó que los expedientes de los profesionales debían contener la documentación detallada en el numeral 11.5 de la referida directiva²;

DIRECTIVA Nº 009-2014-CENEPRED/J, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS **ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES**

11.6 De los profesionales que pueden acceder a los Cursos de Formación y al Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos

Los profesionales de las siguientes áreas técnicas científicas podrán acceder al dictado de los Cursos de Formación y al registro Nacional de Evaluadores de Riesgos:

- Físico.
- Arquitecto,
- Biólogo,
- Economista,
- Geógrafo,
- Ing. Físico,
- Ing. Agrícola,
- Ing. Agrónomo,
- Ing. Ambiental,
- Ing. Civil.
- Ing. De Higiene y Seguridad Industrial,
- Ing. Electricista,
- Ing. Forestal. Ing. Geofísico,
- Ing. Geógrafos,
- Ing. Geólogo,
- Ing. Industrial,
- Ing. Mecánica de Fluidos,
- Ing. Mecánico,
- Ing. Mecánico Electricista,
- Ing. Metalúrgica,
- Ing. Meteorólogo.
- Ing. Industrias Alimentarias,
- Ing. Minera.
- Ing. Pesquero,
- Ing. Petróleo y Gas Natural,
- Ing. Petroquímico,
- Ing. Químico,
- Ing. Sanitario,
- Ing. Zootecnista,
- Médico,
- Médico Veterinario,
- Químico,
- Sociólogo,
- Antropólogo Social,
- Antropólogo.
- DIRECTIVA Nº 009-2014-CENEPRED/J, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES

11.5 Del contenido del expediente de cada uno de los profesionales postulantes a los Cursos de Formación

Los expedientes de cada uno de los profesionales postulantes a los Cursos de Formación, deberán contener la siguiente información y documentación:

- Formato de Datos Personales (Anexo Nº 02)
- 2. Copia Simple del Documento Nacional de Identidad
- 3. Copia Legalizada del Título Profesional
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
- Copia Simple del Certificado del Registro del Colegio Profesional





Que, en consideración a lo manifestado, en los referidos informes se da cuenta, entre otros, que los profesionales señalados a continuación, cumplen con los requisitos para ser acreditados como Evaluadores de Riesgos, según las siguientes competencias:

<u>Evaluadores de Riesgos con competencia de: (i) Identificación y Caracterización de Peligros originados por Fenómenos Naturales; y, (ii) Análisis de los Factores de la Vulnerabilidad:</u>

- Ing. Geógrafo BALDEÓN RISCO KARIN WENDY.
- Arquitecto CALDERON GONZALES ABEL.
- Ing. Geógrafo COAGUILA POCCO NELLY ANALY.
- Ing. Geólogo GODOY HUAMÁN MARCO ANTONIO.
- Ing. Civil HUAMAN CUENCA RAÚL DANIEL.
- Ing. Civil LAZO MUÑOZ JULIO CÉSAR.
- Ing. Civil RODRÍGUEZ RUÍZ LUIS RICARDO.
- Ing. Zootecnista ROJAS HUANQUI RAFAEL DANTE.
- Arquitecto RUÍZ FIGUEROA EVELYN ROSA EMMA.
- Ing. De Minas SANTA CRUZ PALACIOS JULIO.
- Ing. Civil SANCHEZ FLORES MARIO.

Evaluadores de Riesgos con competencia de Análisis de los Factores de la Vulnerabilidad:

- Ing. Industrial ARROYO CHAPARRO EDWIN ERICK.
- Ing. Electricista CAJAHUANCA MARCELO DE PEREZ IRAIDA.
- Ing. Industrial CHINCHON MORILLO PAUL PETER.
- Ing. Industrial GARCÍA CASTILLO TEHO EDUARDO.
- Ing. Químico ROJAS MATOS YNDALICIO.
- Ing. Químico VILCHEZ OBANDO EDGARD ANTONIO.

Que, estando a lo establecido en el numeral 11 de la Directiva Nº 009-2014-CENEPRED/J, corresponde proceder a la acreditación como Evaluadores de Riesgos a los profesionales antes indicados, al cumplir éstos con los requisitos establecidos en la mencionada directiva; debiendo procederse con la emisión del acto administrativo y el otorgamiento oportuno de la credencial respectiva;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Directiva Nº 009-2014-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 112-2014-CENEPRED/J del 31 de diciembre de 2014; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; y, las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

- 6. Copia Simple de los Certificados y/o Constancias de experiencia laboral
- 7. Currículum Vitae actualizado

Adicionalmente:

- 1. Copia Legalizada del Grado Académico Obtenido (*)
- 2. Copia Legalizada del Título de Maestría y/o Doctorado (*)}
- 3. Copia Simple de la Certificación de Diplomado y/o Especialización (*)

(*) De ser el caso.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar a la condición de Evaluadores de Riesgos a los profesionales señalados a continuación, de acuerdo al detalle:

Evaluadores de Riesgos con competencia de: (i) Identificación y Caracterización de Peligros originados por Fenómenos Naturales; y, (ii) Análisis de los Factores de la Vulnerabilidad:

- Ing. Geógrafo BALDEÓN RISCO KARIN WENDY.
- Arquitecto CALDERON GONZALES ABEL.
- Ing. Geógrafo COAGUILA POCCO NELLY ANALY.
- Ing. Geólogo GODOY HUAMÁN MARCO ANTONIO.
- Ing. Civil HUAMAN CUENCA RAÚL DANIEL.
- Ing. Civil LAZO MUÑOZ JULIO CÉSAR.
- Ing. Civil RODRÍGUEZ RUÍZ LUIS RICARDO.
- Ing. Zootecnista ROJAS HUANQUI RAFAEL DANTE.
- Arquitecto RUÍZ FIGUEROA EVELYN ROSA EMMA.
- Ing. De Minas SANTA CRUZ PALACIOS JULIO.
- Ing. Civil SANCHEZ FLORES MARIO.

Evaluadores de Riesgos con competencia de Análisis de los Factores de la Vulnerabilidad:

- Ing. Industrial ARROYO CHAPARRO EDWIN ERICK.
- Ing. Electricista CAJAHUANCA MARCELO DE PEREZ IRAIDA.
- Ing. Industrial CHINCHON MORILLO PAUL PETER.
- Ing. Industrial GARCÍA CASTILLO TEHO EDUARDO.
- Ing. Químico ROJAS MATOS YNDALICIO.
- Ing. Químico VILCHEZ OBANDO EDGARD ANTONIO.
- **Artículo 2°.-** Disponer que los Evaluadores de Riesgos acreditados mediante la presente Resolución Jefatural, sean habilitados en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos, quedando facultados para ejecutar Evaluaciones de Riesgos según su competencia.
- **Artículo 3°.-** Disponer que se cumpla con expedir las credenciales respectivas a los Evaluadores de Riesgos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.
- **Artículo 4°.-** Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED.
- **Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaria General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica y a los interesados.

Registrese y comuniquese.

MJ. HESTOR & MOTALES MENDIGUETTI Jen dei Cenepred